



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1186.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00255 00

1. Se incorpora a las presentes diligencias constancia de envío de notificación al demandado LEONARDO OSORIO VANEGAS con resultado negativo, debido a que la dirección esta incompleta, motivo por el cual, la parte demandante declaró bajo la gravedad de juramento, no conocer otra dirección de ubicación para efectos de notificación y solicitó el emplazamiento; sin embargo, previo acceder, se requiere a la parte, para que realice las acciones pertinentes para ubicar al pretendido, consultando en el RUNT o solicitando se oficie a la EPS.

2. De otro lado, frente a la notificación del señor JAIDER SAMIR MEDINA DAZA que obra en los folios 5 y 8 del archivo 33 del expediente digital, la parte demandante aporta certificación de envío de notificación por correo certificado Servientrega e Interrapidísimo a la dirección carrera 41D # 74-95 conjunto residencial oporto, apto 1104 torre 1, sin embargo, de la revisión de las constancias, se observa que no se remitió la comunicación de que trata el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. para la notificación personal; en consecuencia, no serán tenidas en cuenta dichas notificaciones y se REQUIERE a la parte demandante, proceda nuevamente con el envío de las notificación del demandado JAIDER SAMIR MEDINA DAZA, de conformidad a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda y la normatividad en cita.

3. Requerimientos que deberá cumplir dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c84e94feb540ee66bd0a8e180093b05985c177b078ec61efa72b183d48abef**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>